

Caso Práctico: Liquidación de sueldos Empleados de Comercio octubre 2023. Nuevo acuerdo salarial trimestral

Por

www.ignacionline.com.ar

La liquidación de octubre de 2023 para los empleados de comercio trae consigo una importante novedad, la **revisión paritaria para el último trimestre del año**. Este acuerdo ha resultado en un nuevo básico de octubre a diciembre 2023, y la **implementación** de una suma no remunerativa en tres tramos.

- Tramos y Escalas completas
- Ejemplo**
- Cálculos** de la liquidación
- Básico, Antigüedad, asistencia y feriados
- Suma no remunerativa**
- Recibo
- Calculadora on line**

Dentro de los términos de este nuevo acuerdo, se **ha establecido un incremento remunerativo del 9% para el mes de octubre**. Este incremento se calcula en función de los básicos de septiembre, **sumando tanto los conceptos remunerativos como no remunerativos**.

Adicionalmente, se **ha acordado la aplicación de un aumento no remunerativo del 38% en tres tramos**, basado en el nuevo salario básico de octubre.

Estos tres tramos se distribuyen de la siguiente manera:

- **Un aumento del 11% en octubre de 2023.**
- **Un aumento del 13,5% en noviembre de 2023.**
- **Un aumento del 13,5% en diciembre de 2023.**

La **base** para calcular este incremento del 38% en tres tramos son los nuevos salarios **básicos que estarán vigentes a partir de octubre de 2023**, los cuales incluyen el mencionado 9% de aumento remunerativo.

El aumento total para el trimestre octubre-noviembre-diciembre resulta un total de **52.42%** respecto de septiembre pasado.

Escalas

Las mismas se han **publicado** desde la pagina web de la FAECYS: <https://www.faecys.org.ar/faecys-circular-paritarias-acuerdo-escalas/>

Ejemplo

Ahora, veamos un ejemplo de como se aplica el acuerdo, para lo cual utilizaremos los siguientes datos:

- **Categoría:** Administrativo A
- **Tipo de Jornada:** Completa
- **Antigüedad:** 10 años
- **Obra Social:** O.S.E.C.A.C.
- **Afiliado al Sindicato:** No
- **Feriado:** 1 no trabajado

Cálculos de la liquidación

Básico \$ 291.096,39

Como vimos al comienzo, **el básico de octubre se incrementa en un 9%**, tomando como **base septiembre remunerativo + no remunerativo**, entonces el cálculo es el siguiente:

$$267.060,90 + 9\% = \mathbf{291.096,39}$$

El procedimiento es el mismo para todas las categorías, de todos modos, pueden ver los [básicos de convenio de comercio para cada categoría y jornada en este enlace.](#)

Antigüedad: \$ 29.109,64

Para este caso, la antigüedad del empleado es de 10 años, por lo que **el adicional por ese concepto será del 10%**.

Entonces:

$$291.096,39 \times 10 \times 1\% = \mathbf{29.109,64}$$

Recordemos que **el adicional por antigüedad es el 1% del básico de convenio por cada año de antigüedad.**

Asistencia y Puntualidad: \$ 26.683,84

El adicional por Asistencia y Puntualidad de [Empleados de Comercio](#) se calcula, según lo indica el [artículo 40 del CCT 130/75](#), y es la **DOCEAVA parte de las remuneraciones del mes**, en este caso las remuneraciones del mes son el Básico + Antigüedad.

$$(291.096,39 + 29.109,64) / 12 = \mathbf{26.683,84}$$

Feriatos

Este mes tuvimos dos feriatos, el 13 y el 16 de octubre.

Veamos como calcularlos.

Recordemos que los feriatos nacionales son días pagos, se trabaje o no. Además, el artículo 169 de la LCT establece que ***“Para liquidar las remuneraciones se tomará como base de su cálculo lo dispuesto en el artículo 155.”***

El **artículo 155 LCT** se refiere a la forma de retribución de las vacaciones:

“a) Tratándose de trabajos remunerados con sueldo mensual, dividiendo por veinticinco (25) el importe del sueldo que perciba en el momento de su otorgamiento.”

Por lo tanto, **los feriatos no trabajados se pagan en base 25**, entonces:

Primero, determinamos el valor de un día normal, para eso sumamos todos los haberes remunerativo y lo dividimos por 30:

$$(291.096,39 + 29.109,64 + 26.683,84) / 30 = \mathbf{11.563}$$

Pero, como indicamos arriba, los feriatos son pagos, se hayan trabajado o no, pero se bajan en base 25 en vez de base 30:

Veamos como hacer el cálculo:

$$(291.096,39 + 29.109,64 + 26.683,84) / 25 = \mathbf{13.875,59}$$

Donde \$ **13.875,59** es el valor del día del Feriado no trabajado.

La diferencia entre estos dos valores $13.875,59 - 11.563 = \mathbf{2.312,59}$ es el **plus por feriado**.

En este caso, como son dos feriatos, multiplicamos este monto por 2.

A TENER EN CUENTA: también puede ver que se liquide el plus, si restar el día en base 30. Y, otro criterio, es pagar el feriado en base 30, sin el plus.

Suma no remunerativa: \$32.020,60

Como vimos al comienzo de la nota, **se acordó también un aumento no remunerativo del 38%, en tres tramos**, la primera de la cuales se paga en este mes de octubre, y su base de cálculo es el básico más la semana no remunerativo de septiembre, como expliqué al comienzo.

Entonces, el cálculo sería:

$$291.096,39 \times 11\% = \mathbf{32.020,60}$$

Además, **esta suma se tiene en cuenta para los adicionales de antigüedad y presentismo**, por lo tanto, debemos calcularlos:

Antigüedad sobre no remunerativo:

$$32.020,60 \times 10 \times 1\% = \mathbf{3.202,06}$$

Presentismo sobre no remunerativo:

$$(32.020,60 + 3.202,06) / 12 = \mathbf{2.935,22}$$

Estos adicionales no remunerativos, **se deberán liquidar en el recibo bajo las denominaciones:**

- Incremento No Remunerativo – Acuerdo Octubre 2023
- Acuerdo Octubre 2023 No Remunerativo Antigüedad
- Acuerdo Octubre 2023 No Remunerativo Presentismo

Asimismo, **atento su carácter No remunerativo**, no serán contributivos a ningún efecto ni generarán aportes y contribuciones a los subsistemas de seguridad social, con excepción de:

– **Aportes y Contribuciones a OSECAC**

– **Aporte del trabajador establecido en los artículos 100 y 101 del CCT 130/75.**

Sigue vigente el aporte de \$100 con destino a OSECAC, para los trabajadores afiliados a esa obra social.

Recibo

El recibo de sueldos, quedaría así:

OCTUBRE 2023: AUMENTO DEL 9% SOBRE EL BÁSICO + 11% NO REMUNERATIVO

CONCEPTOS	Un.	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	DEDUCCIONES
BÁSICO	30	291.096,39		
ANTIGÜEDAD	10	29.109,64		
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		26.683,84		
AUSENCIAS	2	-23.126,00		
PAGO FERIADOS NO TRABAJADOS	2	27.751,18		
Incremento No Remunerativo Acuerdo octubre 2023	11,0%		32.020,60	
Acuerdo Octubre No Remunerativo Antigüedad	10		3.202,06	
Acuerdo Octubre No Remunerativo Presentismo			2.935,22	
JUBILACIÓN	11%			38.666,66
LEY 19.032	3%			10.545,45
OBRA SOCIAL OSECAC	3%			11.690,19
SEC - ART 100 CCT 130/75	2%			7.793,46
FAECYS	0,5%			1.948,36
OBRA SOCIAL FIJO				100,00
TOTAL DEDUCCIONES		351.515,05	38.157,88	70.744,12
WWW.IGNACIOONLINE.COM.AR			NETO	\$ 318.928,81

11%



Calculadora

Por último, ya está actualizada la [Calculadora](#) hasta **enero 2024**.